AÑO 1974.—NUMERO 51 LUNES, 29 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1180

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados, directa o indirectamente en el asunto, puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Cantalejo (Segovia), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo; y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 15 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Cantalejo (Segovia), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Escuelas, propiedad del Ayuntamiento de Cantalejo, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, y con una cabida de 1.565 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 180 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Cantalejo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Cantalejo (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Cantalejo y necesaria la ocupación de una parcela de 180 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Escuelas, de la localidad de Cantalejo, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Cantalejo, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes

de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 180 metros cuadrados de la finca sita en la calle Escuelas, de la localidad de Cantalejo, que mide en total 1.565 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Cantalejo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a Vs. muchos años.—Madrid, 17 de abril de 1974.—El Delegado del Gobierno, firmado: Enrique de la Puente Bahamonde."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 22 de abril de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1179

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad denominada ALPA, Publicidad Aérea, con domicilio en Bilbao, apartado 206, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo, con las marcas y "slogans" vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 23 de abril de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1211

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de mayo próximo:

Tiro con armas portátiles

REGIMIENTO DE ARTILLERIA.—Días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31, de nueve a doce treinta horas.

BASE MIXTA.—Días 3, 10, 17, 24 y 31, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

ACADEMIA.—Días 4, 10, 17 y 22, de nueve a trece horas.

GUARDIA CIVIL.—Días 22, 25, 29 y 30, de nueve a trece horas.

POLICIA ARMADA.—Días 9 y 16, de nueve a trece horas.

Tiro de cañón

ACADEMIA.—Días 6, 7, 8, 9, 21, 27, 28, 29 y 30, de cinco a diecisiete treinta horas.

Días 3 y 24, de nueve a trece horas y de quince a diecisiete treinta horas.

Día 30, de once a dos horas del día siguiente.

Antiaéreo

Día 17, de diez a catorce horas.

XIII CURSO DE ASCENSO A SARGENTO.—Desde el día 6 al 18, ambos inclusive, de ocho a trece y de catorce a dieciocho.

ZONAS PELIGROSAS:

— Campo de Baterías, término municipal de Segovia.
— Vértice de Peñitas (El Isidro), término municial de San Ildefonso.
— Peña del Hombre (Noroeste de la Mujer Muerta).
— Fuentes de Marichiva (Suroeste de la Mujer Muerta). Estos dos últimos puntos en el término de El Espinar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 24 de abril de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1177

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Bernardo Sánchez García, vecino de Madrid, calle Bruno García, 32, 2.°, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca embargada al deudor y que se describe a continuación:

Piso 2.° de la calle Bruno García, 32, provisional, con vuelta a la calle Casimiro Escudero, C, bajo, de 58 me-

tros cuadrados y una cuota de copropiedad del 20 por 100; que linda, al Norte y Este, con finca de don Eliecer Zurdo Collado; al Sur, con calle de Casimiro Escudero, y al Oeste, con calle de Bruno García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de Madrid, al tomo 1.174, folio 187, finca número 54.889.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día dieciocho de junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la suma de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, ya rebajado el venticinco por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia de la entidad actora, se saca dicho inmueble a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

1210

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Saturnina Encinas Morales, hija de Juan y Victoria, natural de Perogordo, anejo de Madrona (Segovia), que falleció en esta ciudad de Segovia, el día 24 de enero de 1973, en estado de viuda, en segundas nupcias de don Román García Herrero, y casada en primeras nupcias con don Emilio Herrero Izquierdo, sin dejar descendientes de estos matrimonios y habiéndola premuerto sus ascendientes; reclamando su herencia la solicitante doña María del Carmen Encinas González a su favor y al de sus hermanos Juan-Vicente, José y María Teresa Encinas González, hijos del premuerto hermano de la causante, don Mauricio Encinas Morales; Arturo, Eduardo, Luis, Ismael, Lucía-Victoria y Ricardo de Pablos Encinas, hijos de su premuerta hermana doña Juana Encinas Morales, y a favor de la otra hermana, de vínculo sencillo, doña Eduarda Benito Morales; y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1130

Ayuntamiento de Anaya

Concurso para contratación de una orquesta

A las diecisiete horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, se celebrará el acto de apertura de las proposiciones que se presenten en Secretaría, hasta las dieciséis horas del día anterior, para optar a la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales de los días 1 y 2 de junio, 25 y 26 de julio, y dulzainero para el 15 de septiembre del año en curso; con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Anaya, 17 de abril de 1974.—El Alcalde, Luis Yagüe.

1135

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Concurso

Al veintiún día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, durante los días 2 de julio, así como el 6 y 7 de octubre próximos.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días siguientes del primero, a la misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

Fresneda de Cuéllar, 17 de abril de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

1141

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Concurso

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los días 15 y 16 de agosto, fiestas mayores de esta localidad.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las catorce horas del último día hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día de la presentación de pliegos, y hora de las doce de su mañana.

Aldealengua de Pedraza, 16 de abril de 1974.—El Alcalde, Félix Moreno.

1178

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Concurso

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad con motivo de la festividad de "Las Flores" y "San Esteban", durante los días 2 de junio y 3 y 4 de agosto (sin vísperas), con arreglo a los datos siguientes:

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Número de músicos o profesores: Cinco.

Tipo de licitación, a la baja: Veinticinco mil pesetas (25.000), siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento, manutención y estancia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del día 17 de mayo próximo, y de resultar desierto se celebrará el segundo el día 24 del mismo.

Ampliación de datos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melque de Cercos, 23 de abril de 1974.—El Alcalde, Hilario González.

1142

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, al día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y a las doce horas, se procederá por la mesa, compuesta por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación, a la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar al concurso de contratación de orquesta, bajo las siguientes condiciones:

A) Objeto del concurso: Contratación de una orquesta o conjunto musical compuesta, como mínimo, de cinco músicos sindicados.

B) Fechas de actuación: Los días 9 de junio, 15 de agosto, 30 de noviembre y 1 de diciembre del año en curso.

C) Tipo de tasación: Cincuenta mil pesetas, y proposiciones a la baja.

D) Fianza provisional: Mil pesetas, y definitiva, dos mil pesetas.

E) Pago de asignación a la orquesta: 30 por 100, 30 por 100 y 40 por 100, respectivamente, del total al finalizar cada fiesta, con cargo al presupuesto municipal ordinario.

F) Gastos de locomoción, estancia, etc.: Por cuenta de la orquesta.

G) Los contratos serán visados por el Sindicato del Espectáculo, con cargo al Ayuntamiento.

H) Horario de actuación: Los de costumbre en la localidad.

I) Documentación a presentar: Proposición reintegrada con póliza de 10 pesetas del Estado y 20 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local; justificante de haber efectuado la consignación de las fianzas y declaración jurada.

J) Presentación de pliegos: Personalmente o por correo, certificados, los días lunes, miércoles y viernes, de diez de la mañana a dos de la tarde, desde el siguiente al de aparición del anuncio en el B. O. de la provincia, y el mismo día de apertura de pliegos, de diez a once de la mañana.

K) Si quedara desierto este primer concurso se celebrará otro, en idénticas condiciones, a la misma hora que el primero y a los siete días hábiles siguientes:

L) Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o representación de la orquesta ..., compuesta de ... músicos sindicados, bien enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal (Segovia), para contratación de una orquesta, se compromete a realizar el objeto de este concurso en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Aldeanueva del Codonal, 17 de abril de 1974.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1174

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso contratación de orquesta

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación de mi presidencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la celebración de concurso previo a la contratación de un conjunto musical, compuesto por cinco músicos, incluido su director, que durante los días 2, 3 y 4 de junio y 15, 16 y 17 de agosto del año en curso amenicen las fiestas patronales con la interpretación de bailables.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil en el que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para su apertura, en sobre cerrado; acompañando a la misma, en sobre separado, declaración jurada de no estar el proponente afecto por los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del citado Reglamento de Contratación y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional de 2.000 pesetas.

Las proposiciones serán redactadas y ajustadas al modelo normal para esta clase de concursos, relacionándose al dorso de la misma los nombres, apellidos, número del documento nacional de identidad y número del carnet sindical de todos los componentes de la orquesta.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar el conjunto de circunstancias económicas, artísticas o de cualquier otra clase que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes a éste, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, a 19 de abril de 1974.—El Alcalde, Mateo Conde.

1162

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de pastos del prado comunal "Hontariego"

Como aclaración al anuncio publicado sobre esta subasta en el B. O. de esta provincia número 46, del 17 de abril actual, se hace saber que se celebrará dicha subasta a las trece horas, y que el contrato entrará en vigor en la fecha de adjudicación definitiva y terminará el día 15 de marzo de 1975, que quedará otra vez el predio a disposición del Ayuntamiento para ser vedado nuevamente para su posterior aprovechamiento, quedando subsistentes las demás condiciones publicadas.

Hontalbilla, 18 de abril de 1974.—El Alcalde.

1184

Ayuntamiento de Olombrada

Subasta de parcelas

A las doce horas del día siguiente hábil laborable, una vez que transcurran veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al del anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de cuatro parcelas segregadas de la finca de propios de este Ayuntamiento, la cual se halla catastrada en el polígono 20, parcela 3, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 16, tomo 1.125, folio 23, número 1.692.

Que las precitadas parcelas se hallan delimitadas y diferenciadas, estando estaquilladas y marcadas con cal las líneas que las delimitan, con indicación en las mismas de las letras A, B, C y D, respectivamente, y la superficie será aquélla la delimitada, cuya descripción de cada una es la siguiente:

PARCELA A.—Linda, Norte, con carretera Cuéllar; Este, con calle Cantarranas; Sur, con parcela C y parcela D; Oeste, con parcela B; su superficie delimitada es, aproximadamente, 131,50 metros cuadrados, y el precio de licitación 45.600 pesetas.

PARCELA B.—Linda, Norte, con carretera de Cuéllar; Sur, con parcela D; Este, con parcela A; Oeste, con camino que conduce al de los Henares; su superficie aproximada es de 131,50 metros cuadrados, y su precio inicial para poder optar en la licitación es de 45.600 pesetas.

PARCELA C.—Linda, Norte, con parcela A; Sur, con calle de Cuéllar; Este, con calle de Cantarranas; Oeste, con parcela D; su superficie aproximada es de 163,50 metros cuadrados, y el precio de licitación es de 45.600 pesetas.

PARCELA D.—Linda, Norte, con parcela A y parcela B; Sur, con calle de Cuéllar; Este, con parcela C; Oeste, con camino que conduce al de los Henares; tiene una superficie aproximada de 181,50 metros cuadrados, y el valor asignado para la licitación es de 45.600 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dándose las aclaraciones precisas de su interpretación en la Secretaría municipal.

La garantía provisional será del 4 por 100 del valor inicial de la licitación, y la definitiva, la del 6 por 100, ascendiendo a la cantidad, respectivamente, de 1.824 y 2.736 pesetas.

El modelo de proposición será el contenido al final de este anuncio de subasta.

El plazo para presentar proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante las horas de oficina, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

La subasta de parcelas y apertura de las plicas tendrá lugar en el mismo acto licitatorio, procediéndose primero a la apertura de las proposiciones presentadas a la parcela A, después a la de B, a la de C y a la de D.

La adjudicación de la parcela será realizada a la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento; no obstante, a cada licitador no se le adjudicará más de una parcela, y si fuere el mejor postor de más de una parcela manifestará en el mismo acto de apertura de plicas por cuál opta de las que resulta el mejor postor.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobre debidamente cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y conteniendo en su parte exterior del mismo indicando a qué parcela hace la proposición y tal como se indica en el pliego de condiciones.

Para poder efectuar la venta de estas parcelas el Ayuntamiento previamente ha obtenido la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación.

Las proposiciones deberán venir debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas del Estado y las pólizas de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas, y suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, y mediante poder declarado bastante por Letrado. Asimismo, se acompañará una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, el no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas de que tratan los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos resulten de la presente subasta, como anuncios, reintegros, formalización de contrato en escritura pública y todos aquellos que guarden relación con la misma.

En lo no previsto en este anuncio se estará al pliego de condiciones, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a las demás disposiciones aplicables al caso.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., de ... años de edad, vecino y residente en ..., enterado del pliego de condiciones de la subasta de terrenos a que hace referencia el anuncio del B. O. de la provincia número 43, y del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., ofrece la cantidad de ... pesetas por la parcela ..., y acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaraciones de capacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Olombrada, a 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.—El Secretario, Agapito Delgado Martínez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1145

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Solicitada por el vecino de Aguilafuente don Ricardo Ballesteros Ballesteros la devolución de la fianza definitiva presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la subasta de maderas del monte número 166, denominado "Pedro Manzano", correspondiente a la campaña 1972-1973, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal vigente, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones aquellos que creyeren tener algún derecho exigible del adjudicatario.

Tabanera la Luenga, 18 de abril de 1974.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

1148

Ayuntamiento de Hontalbilla

Solicitada la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de maderas del monte número 39 del Catálogo tiene depositada en este Ayuntamiento don Miguel Olmos Aguado, como rematante de la campaña 1972-73, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Hontalbilla, 18 de abril de 1974.—El Alcalde.

1172

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en el concurso para contratación de conjunto musical que amenice las fiestas patronales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, A. Tapias.

1173

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado el pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 19 de abril de 1974.—El Alcalde, Mateo Conde.

1175

LA MATILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Matilla, a 18 de abril de 1974.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

1185

Ayuntamiento de Martín Miguel

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que por don Andés Martín de Pablos se ha solicitado la licencia para la construcción de una nave de recría y engorde de ganado de cerda en el interior de una finca de su propiedad, sita en el extremo del casco de la población, calle de San Isidro, número 3; cuyos linderos son: Al Norte, don Gregorio Moreno Gilpérez y don Teodoro-Violante Casado Rincón; al Sur, y Oeste, finca del solicitante señor Martín de Pablos, y al Oriente, de don Ildefonso Martín de Pablos.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Martín Miguel, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Teógenes Palomo.

1193

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la adquisición, mediante concurso, de una caja compresora y vehículo con destino al servicio de recogida de basuras a domicilio, queda expuesto al público por el plazo reglamentario de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Durante este plazo podrán presentar reclamaciones quienes tuvieren interés en la contratación.

Cuéllar, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1193

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la adquisición y contratación de un compresor con destino a la Brigada de Obras, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados en la contratación presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1193

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de abril, el proyecto técnico, revisado y actualizado, de construcción en Cuéllar de un campo de fútbol, obra de la que es promotora la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días, en cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de Régimen Local.

Cuéllar, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1200

MOZONCILLO

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación del artículo 11 de la ordenanza municipal de prestación personal y de transporte, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 23 de abril de 1974.—El Alcalde, Mateo Conde.

1133

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Membibre de la Hoz, 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ALDEASOÑA 1219

1134

CASTROSERNA DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Abajo, 18 de abril de 1974.—El Alcalde, Jerónimo González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VEGANZONES 1137
TABANERA LA LUENGA 1145
ALDEANUEVA DEL CODONAL 1183
TORREIGLESIAS 1168
OREJANA 1217
LA MATILLA 1218

1161

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 19 de abril de 1974.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

1136

VEGANZONES

Aprobada que ha sido por el Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1973, se hace público que dicha cuenta se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 18 de abril de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

1147

RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaza, a 13 de abril de 1974.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COCA 1171
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA 1170
MATABUENA 1186
REBOLLO 1189
GALLEGOS 1199

1201

LA HIGUERA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Espirdo, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 10 de los corrientes, queda expuesto al público el expediente que se tramita para que, durante el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

La Higuera, 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Gabriel Martín Sanz.

1190

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público, para general conocimiento, que habiendo sido presentado en este M. I. Ayuntamiento, por LITOS ANDALUCIA, S. A., proyecto de conjunto residencial con la denominación de "Campo Verde", para su desarrollo en el barrio de San Cayetano, del Distrito de San Rafael, de este término municipal, con su urbanización, instalaciones y servicios, se abre información pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, durante cuyo plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

El Espinar, 17 de abril de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1202

ESPIRDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, con el quórum reglamentario, acordó, en 10 de los corrientes, aceptar la incorporación a este Municipio del de La Higuera, el cual se encuentra tramitando el expediente pertinente, en cumplimiento del artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial vigente, incorporación que se efectúa para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, reservando para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales respectivos.

Queda expuesto al público, por plazo de treinta días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Espirdo, 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Rufino Isabel.

1203

REMONDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la primera fase de las obras de ampliación de abastecimiento de agua potable, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Remondo, a 18 de abril de 1974.—El Alcalde, Lorenzo García.

1204

ANAYA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Veterinario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto en la Secretaría de mi cargo, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Anaya, a 24 de abril de 1974.—El Alcalde, Luis Yagüe.

1207

PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las aportaciones municipales para las obras de pavimentaciones de calles y terminación del depósito elevado para el abastecimiento de aguas a esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, a 23 de abril de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual.

MATA DE CUELLAR 1169

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el servicio sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto en la Secretaría de mi cargo, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mata de Cuéllar, a 20 de abril de 1974.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

1209

FUENTEPELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuentepelayo, 23 de abril de 1974.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

1223

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de abril, adoptó acuerdo en el sentido de iniciar expediente, a tenor del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para desafectar del servicio público los Lavaderos del Salvador.

Lo que, en cumplimiento del citado precepto legal, se hace público, por plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones.

Cuéllar, 23 de abril de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

HERMANDADES

1164

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Miguel

Por el presente anuncio se convoca, para el día 12 del próximo mes de mayo, y a las doce de su mañana, a todos los encuadrados de esta Hermandad Sindical a la Junta general y Asamblea plenaria en el lugar de costumbre, a fin de someter a su aprobación la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1973 y presupuestos de ingresos y gastos correspondientes a 1974.

Segovia, 20 de abril de 1974.—El Jefe de la Hermandad.

1226

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que doña María Consuelo González Galindo cesa como titular del Bar - Hotel LUCIA, haciéndose cargo del mismo su nuevo propietario don Marcelino Gullón Gallego.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8